RADICADO	2021-00206
DEMANDANTE	JHON JAIRO BARRAGAN PRENT
DEMANDADO	ELVIRA ROSSI MENDOZA, CARMEN MENDOZA CORREA Y CARLOS JOSE BARRAGAN MARTINEZ
PROCESO	VERBAL DE ACCION REIVINDICATORIA
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 06 de mayo de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el marco de la Emergencia económica, Social y Ecológica por el COVID 19, el Gobierno Nacional, a través del Decreto Legislativo 806 de 2020, dictó medidas para la continuidad de los procesos que se adelantan ante la Rama Judicial, teniendo como objeto del decreto en mención, el uso de las tecnologías para agilizar el acceso a la administración de justicia, disponiendo utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptando todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción.

Atendiendo tal disposición y habiéndose allegado a la plataforma disponible por este Despacho la demanda y sus anexos en forma de mensaje de datos (en forma digital), este operador de justicia se pronunciara de igual forma.
Revisado el libelo de la demanda, advierte el Despacho que no se cumple con lo preceptuado en el artículo 26 del estatuto procesal como quiera que no se aporta el avalúo catastral para establecer la cuantía del proceso y así establecer si este despacho tiene competencia para conocer del mismo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

2. MANTENER en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 27 Hoy: 7 de mayo de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO